PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-QDO-CDTCI-089-2024

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL QUINDÍO E INVERSIONES MONITOX CAPITAL S.A.S-ZOMAC

CONTRATISTA: INVERSIONES MONITOX CAPITAL S.A.S-ZOMAC, identificado con NIT. 901167290-5, representada legalmente por DUMAR HERNÁNDEZ ARIAS identificado con **C.C. Nro** 1116542230 de Aguazul.

OBJETO: "*Contratar la compraventa de equipos para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS-12023-2024 "Estrategias de gestión sostenible para el manejo de recursos hídricos y energéticos en edificaciones rurales"*

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE ($39.855.117,90) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera

El SENA pagará mediante un único pago del cien (100%) del valor que serán definidos con la suscripción del contrato resultante. El cual se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) y factura electrónica según aplique, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA						
FICHA TÉCNICA						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS**	**DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS**	**FOTO DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	41114400	Medidor de factores ambientales	Medidor de factores ambientales 4 en 1 (Sonido, Luz, humedad y temperatura):Combina funciones de medición de sonido hasta 100dB. Luz hasta 20000 Lx. Temperatura hasta 750°C y humedad.		und	3
2	41113728	Cámara Termográfica	Cámara Termográfica Pantalla LCD 2.4 Pulgadas Voltaje 3.6V Alcance 5 m Modelo T120 Una cámara infrarroja o cámara termográfica detecta y mide la energía infrarroja de los objetos, convierte los datos infrarrojos en una imagen electrónica que muestra la temperatura aparente de la superficie del objeto medido.		und	2
3	41115309	Luxómetro	UNI-T medidor de iluminación digital profesional UT383. Mide eficazmente la intensidad de la luz y los resultados de la pantalla en unidades de Lux o FC. Rango: 0 ~ 199,900Lux / 0 ~ 18,500 Fc. Alta precisión de ± (4%+8). Compacto y fácil de usar. Gran pantalla LCD digital de 4 con luz de fondo. Tiempo de muestreo de 0.5s. Indicación de sobrecarga. Máx./Min. Retención de datos. Indicador de batería baja. Apagado automático para ahorrar energía. Paquete de valor portátil. Lo que		und	4

			obtienes: 1 x UT383 mini medidor de luz, 1 y 1 x manual en papel			
4	41114401	Anemómetro	Mini Anemómetro Uni-Trend UT363 es un mini medidor de velocidad y temperatura del viento, está equipado con la última tecnología de detectores magnéticos, los cuales muestran directamente la velocidad de flujo de aire en la pantalla LCD. Es una herramienta utilizada para evento deportivos, medición de viento, navegación, HVAC, y otras áreas.		und	4
5	41113614	Medidor De Campo Magnético	Medidor De Campo Magnético. Equipo diseñado para medir campos electromagnéticos en bajas frecuencias, con rango entre 20/200/2000mg, de precisión 50/60hz, (30/2000Hz),con tres sensores ortogonales internos para probar campos magnéticos ELF (X, Y, Z); independiente de la medición del ángulo, para medir niveles de radiación de campo magnético alrededor de líneas de energía, artefactos para el hogar y dispositivos industriales, con anchos de banda desde 30HZ a 2000HZ, que permita unidades de medida en micro Tesla (u T) o mili Gauss (m G). con función de retención de datos (HOLD) retención máxima (MAX)y retención mínima (MIN), con selección de auto rango o rango manual con capacidad de registro de datos con tamaño de memoria; 500 conjuntos de datos o 9999		und	3

			conjuntos de datos (192D), con tasa de muestreo de precisión 2.5 veces/seg, pantalla de precisión LCD 4 dígitos; funciones Máx, Min, retención de datos, calendario, reloj, sobrecarga; con batería 9v, y entrada USB.			
6	41113118	Medidor de monóxido de carbono	Medidor De Campo Magnético. Combina funciones de medición de sonido hasta 100dB. Luz hasta 20000 Lx. Temperatura hasta 750°C y humedad.		und	3
7	41115502	Sonómetro	Sonómetro, rango nivel Bajo: 30~100 dB /Alto: 60~130dB, ±1.5dB (ref. 94 dB@1KHz). Rango de frecuencia 31.5Hz a 8KHz. Estándar IEC651 ANSI S1.4. TIPO 2. Estuche manual y baterías. Peso y dimensiones 230g 210 x 55 x 32 mm.		und	3
8	41114410	Estación Meteorológica Portátil	Estación meteorológica inalámbrica para la medición de la dirección del viento, la velocidad del viento, la temperatura, la humedad relativa y la pluviosidad / Función de alarmas ajustables / Interfaz USB / Software de análisis / Módulo solar y baterías para la alimentación del transmisor / Frecuencia de transmisión: 868 MHz - Software para el análisis de los datos registrados - Pantalla táctil retroiluminada de 7 pulgadas - Función de previsión del tiempo - Ajuste automático de la franja horaria gracias a DCF - Alarmas ajustables cuando se excede el valor de medición - Dirección y velocidad del viento - Indicación de temperatura y humedad		und	1

			- Alimentación del módulo exterior mediante un panel solar			
9	41114400	KIT - BIOHABITABILIDAD	Kit profesional especial mediciones en edificios, frecuencias de TV, radio, TETRA, El NFA1000, E & M, FFT y Data Logger. Garantía 1 año 1. Dispositivo de alta frecuencia - 1MHz-10.000 MHz, incluye 1 antena registradora -725MHz - 2.500MHz. Incluye 1 antena registradora 2.500MHz - 10.000MHz. 2. Dispositivo para la medición libre de potencia de corrientes eléctricas campos alternos de 10Hz -400kHz. 3. Dispositivo de medición de campo magnético triaxial para bajas frecuencias 10Hz-200kHz5nT - 42.000 Nt. 4. Dispositivo de electroestres digital para capacitativo. voltaje de acoplamiento de del cuerpo (Voltaje alterno) 10Hz-2,00Hz		kit	1

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS**

 - Los productos deberán ser nuevos y de excelente calidad, deberán venir en su empaque cerrado cuando corresponde y responder a los originales de marca.
 - Si se mencionan marcas de productos en las especificaciones técnicas, estas solo se utilizan como referencia de las condiciones técnicas de cada producto.
 - Adjuntar las fichas catálogos de los equipos que oferta el proveedor con el fin de que el comité técnico revise si cumple.
 - Los elementos deben tener una garantía de un (1) año.
 - Se debe ofrecer capacitación de cuatro (4) horas en el correcto uso, manejo y mantenimiento básico de los equipos de acuerdo con lineamientos proporcionados por el comité técnico del proyecto a través del supervisor del contrato

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA DÍAS (60) DÍAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal, acta de inicio y aprobación de la garantía única).

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de eficiencia, calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en el catálogo ORION.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
f. Cumplir con todas las especificaciones, obligaciones, que rige el presente suministro.
g. El contratista deberá presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará distribución del presupuesto de cada orden de compra.
h. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
j. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
k. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Garantizar la calidad de los elementos contratados.
b. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
c. Entregar los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas.
d. Los gastos o costos en que se incurra en transporte carguen, descargue y entrega de los elementos, serán asumidos por el contratista.
e. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice las entregas a satisfacción en el lugar indicado.
f. El oferente debe entregar los elementos objeto de futuro contrato en el lugar que designe el supervisor del contrato de entidad de manera personal, no se reciben entregas por intermedio de empresas transportadoras de elementos. La empresa debe hacer entrega de manera personal de los bienes objeto de compra.
g. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente, deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
h. La entidad contratante se reserva el derecho de recibir la mercancía entregada por el proveedor, en el momento de evidenciar que no se cumple con las características técnicas descritas en la ficha técnica, que hace parte integral de la presente contratación.
i. El oferente debe entregar los elementos originales en las cantidades descritas en la ficha técnica, de marcas reconocidas en el mercado, ensamblado y funcional
j. No realizar modificaciones a las especificaciones solicitadas y cumplir con el plazo estipulado en la oferta para la entrega.
k. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones presentadas por el SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos con insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorreciones en las especificaciones deberá de solicitar a la entidad las aclaraciones y/o correcciones a que allá lugar antes de iniciar la ejecución del contrato.
l. Cumplir y presentar con la respectiva factura y/o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

m. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
o. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
e) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas

concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, NO podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **C**) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley,que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486

de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, invitación electrónica, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA junto con la correspondiente aprobación de la misma por parte del **SENA** y la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en la invitación publica y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la industria efectuará la **supervisión** de la ejecución del contrato a través de Fabio Mauricio Upegui Botero, Instructor Grado 17, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

GARANTÍAS A FAVOR DEL SENA: El contratista deberá de aportar las siguientes garantías en favor de la entidad contratante

Beneficiario / Asegurado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria – Sena Regional Quindío. **NIT:** 899.999.034-1

X	**Cumplimiento:** Por el **Diez por ciento (10%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses** más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el **Diez por ciento (10%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y **cuatro (4) meses** más.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

ADRIANA MARITZA VANEGAS CASTILLO
Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Industria

Elaboró: María Fernanda Arévalo Medina. Abogada Contratista.